

DIEZ MARZO 1701



SELLO QVARTO, DIEZ MAR
ZAVEDIO, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VNO

Juan sanchez Abellan ver.^{no} de esta villa ante V. m. des, como mejor de
derecho puedo y sin perjuicio de qualquier otro q me compete = parezco y digo
q en la eleccion de officio de Justa y gouerno q se haze cada año en el dho
pueblo mes de Julio. heido electo por depositario del pueblo principal
de esta dha villa, y atento q el año pasado discurriendo q el de noventa y
seis seroi dho officio, y a meallo con la falta de salud q estan notoria
haviendo estado con notorio peligro de la vida de un accidente grave de q ape-
nal empiezo a combater a V. m. des pido y suplico sean feridos de escusacion
por aora de dicho officio q nombrar como otros veres se ha hecho administrador
de el caudal de dho pueblo q para el año siguiente, o otro otro pronto a serio
dho officio o qual quier otro q se me mandasse, en lo qual recibiré merced con-
futa q pido y para ello =

Juan sanchez
Abellan

Auto

Camilla & Sumilla a Carroz dias & Meses de Julio de
mil siete cientos y un año, Anteloro Senor, Dn Juan Antonio de los
Cobos, y Jines herreno & Ramon Alcalde de hor dinario, Dn Juan
de la Torre y Albarca, Dn Pedro Garban Lozano, Miguel martinez
& Carrasco, y Joseph hoztega Residentes Conzelo Justicia y De-
sind, desta dha villa estando juntos en su Ayuntamiento
se Presento la Petición, Antecedente, y Por dho Senor Viso
Lo que Por ella pide Juan sanchez Abellan, y que su maxima
liba, es cierta, y Verdadexa desde luego sus mercedes vna
nimes y con forma, Daban y dieron Por escusado el nombram
ental depositario a el dho Juan sanchez a Vellan en la forma
que mas pueden y alugar de Derecho = Por quanto con

